

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca  
Juzgado Sexto Civil Municipal  
Circuito de Tuluá



Auto No.957

Radicación No. 76-834-40-03-2019-00446-00

Proceso VERBAL

Demandante DAYSI GALVIZ DELGADO

DEMANDADOS: ÁNGEL MARÍA JARAMILLO Y EDUARDO ERNE FORERO MAL

Tuluá Valle, septiembre seis (06) de dos mil veintiunos (2021).

En consideración con el memorial que antecede, mediante el cual el abogado Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, portador de la Tarjeta Profesional N° 39.116 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderado de LIBERTY SEGUROS S.A., por el que sustituye el poder conferido, en virtud del articulado 75 del Código General del Proceso, se;

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR la sustitución del poder que hace el apoderado judicial de LIBERTY SEGUROS S.A., Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, con la Cedula de ciudadanía No. 19.395.114, a la bogada Doctora LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.144.064.862 con T.P. No. 296.866 del C.S.J., para que continúe con el trámite del proceso, como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO. - RECONOCER personería para que actué dentro de este proceso como apoderado sustituto de la parte demandante, a la bogada Doctora LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.144.064.862 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 296.866 del C. S. de la J. y con correo electrónico linamarcela55@hotmail.com, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton Meneses**  
**Juez**  
**Civil 006**  
**Juzgado Municipal**  
**Valle Del Cauca - Tuluá**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed7dfc687484647594d295d9299d45caaf6440d07e64a3dcc2517515a835ab5b**

Documento generado en 06/09/2021 04:50:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**